UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Nº 0000375

0000281

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	1/4/2022
Contrato N°	36/2021
Nivel de Entidad:	
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción
Unidad Compradora (Codigo SICP):	Facultad Politécnica
ID del Llamado:	1130000
Proveedor: 404017	**Tipo de procedimiento:** CD **C.C.:** CD-28001-21-209421
	ABOG. JORGE A. ZARATE L. **RUC:** 1744334-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
1	Servicio de Asesoria en Derecho Administrativo, Contrataciones Publicas y Revision de Contratos. Mes: abril Cantidad: 5/12					1	8.500.000	8.500.000
TOTAL:								8.500.000

Son Guaranies:	Ocho millones quinientos mil.-
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	dia habil siguiente a la firma del contrato
Lugar de entrega:	Edificio Administrativo, FPUNA
Objeto del Gasto:	266 - Consultoria, asesorias, e investigaciones

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato está a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

JORGE A. ZARATE LEIVA ABOGADO MAT. N° 7931			
Proveedor Firma, sello y fecha de Recepción	Concepción Vázquez División de Apoyo Administrativo F.P. - UNA	Administrador Contratos Lic. Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP- UNA	Direccion Administrativa y Financiera Econ. Alejandro Leon Duarte Director Administrativo y Financiero Facultad Politécnica

Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodriguez
RUC 2515412-6 | Tte. Oscar Bottana 1195 c/ Cacique Caracara Bo. San Pablo (As.) - Tel: (021) 50 51 51
del 1 al 999

Original: Proveedor
Duplicado: Rendicion de Cuentas
Triplicado: UOC

Scanned with CamScanner